

TEMUCO, 22 JUL. 2025

### VISTOS

1. La solicitud de pedido N° 416 de fecha 16 de mayo 2025, Servicio de Reparación Ascensor N°1 y N°2 Edificio Estadio Germán Becker / ID 1658-685-COT25.
2. La Orden de Compra N° 1658-3093-AG25 de fecha 27 de mayo 2025, por un monto de \$440.300.-
3. La notificación formal de la Unidad Técnica sobre las multas a aplicar a la empresa CARLOS MARCOS ISLA SAN MARTIN, Rol Único Tributario N° [REDACTED] mediante correo electrónico de fecha 10 de julio 2025.
4. Los descargos sobre las multas a aplicar presentados por la CARLOS MARCOS ISLA SAN MARTIN, Rol Único Tributario N° [REDACTED] correo electrónico de fecha 10 de julio 2025.
5. Informe aplicación de multas por parte del Inspector Técnico del Contrato.
6. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1. El punto N° 4 "Multas" establecido en Especificaciones Técnicas, señala: "El no cumplimiento de los plazos de entrega por parte del proveedor dará derecho al cobro de una multa por parte de este municipio de un 0,5 UTM, por cada día de atraso, con un tope de 5 días, la cual será descontada en la liquidación de la Factura."
2. El incumplimiento a las especificaciones técnicas de la licitación corresponde al atraso en la entrega del servicio.
3. En relación a los descargos presentados por CARLOS MARCOS ISLA SAN MARTIN, la empresa señala que, no fue posible cumplir con los plazos establecidos debido a inconveniente con uno de los repuestos (tarjeta rectificadora de tensión del freno - ascensor norte) que no llegó en las condiciones adecuadas para su correcta instalación. Por esta razón la empresa se vio en la obligación de devolver el repuesto al proveedor y realizar cambio, lo cual generó el retraso en la entrega.

### DECRETO

1. Déjese sin efecto multa al proveedor CARLOS MARCOS ISLA SAN MARTIN, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$275.164.- pesos, debido a que considerando que el atraso en la ejecución del servicio obedeció a una situación ajena a su responsabilidad, producto de la recepción de uno de los repuestos (tarjeta rectificadora de tensión del freno - ascensor norte) en condiciones inadecuadas para su correcta instalación, lo que obligó a su devolución y reposición al proveedor fabricante. Además, la empresa informó oportunamente a esta unidad técnica en el momento en que ocurrió esta situación, manteniendo una comunicación transparente respecto al estado del servicio.

2. La Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a pagar la factura N°8907 de fecha 10 de julio 2025 en su totalidad.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor CARLOS MARCOS ISLA SAN MARTIN, RUT N° [REDACTED] por el Secretario Municipal en el domicilio: [REDACTED] comuna de Temuco, Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/CEC/ATT

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Secretaría Municipal (Notificar)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes

  
DIRECTOR

  
ALCALDE

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
D. Asesoría Jurídica